



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 411 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 26 AGO. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Técnico N° 10-22-GR.PUNO-ORA/OBR, Acuerdo Regional N° 238-2022-GRP-CRP, Opinión Legal N° 424-2022-GR PUNO/ORAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2022-GR.PUNO-ORA/OBR, de fecha 22 de agosto de 2022, refiere, datos del predio.- Localización del Inmueble:

Dirección : Av. Francisco Cáceres Jara S/N.

Centro Poblado: Salcedo.

Distrito : Puno

Provincia : Puno

Departamento : Puno

DATOS REGISTRALES DEL PREDIO:

DENOMINACIÓN : Parque Industrial Salcedo, un área mayor de 31.16 Has.

TITULAR DEL PREDIO: Gobierno Regional de Puno.

FORMA DE ADQUISICIÓN: De un predio mayor adjudicado por Resolución Ejecutiva Regional N° 091-94-CTAR/R.JCM de fecha 14-03-94 de PROPEI SUR UN ÁREA DE 31.16 HÁS.

COLINDANCIA REGISTRAL:

Por el Norte : Mz. "H" Ex Centro de Superación Artesanal, longitud de 100 metros lineales.

Por el Sur : Mz. "B" por medio Calle 01, con una longitud de 100 metros lineales.

Por el Este : Mz. "F" por medio Av. Francisco Cáceres Jara, longitud de 100 metros lineales.

Por el Oeste : Mz. "D" por medio Av. Industrial, longitud de 100 metros lineales.

Que, concluyendo " 1.1.- Gobierno Regional Puno es titular del inmueble ubicado en el Centro Poblado Salcedo, distrito y Provincia Puno, entre las avenidas de Francisco Cáceres Jara e Industrial que tiene un área de 10.000.00 m2; 1.2.- La Escuela Superior Técnico Profesional PNP, en la Región Puno es una Institución Pública con dependencia del Ministerio de Interior; 1.3.- Para la transferencia del predio a la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP se debe realizar el Debido Procedimiento para ejecutar el Acuerdo Regional N° 238-2022-GRP-CRP, con acto resolutivo y la suscripción del Acta de Entrega de Recepción; 1.4.- El área de transferencia a la Escuela es de 10.000.00 m2 para su implementación y equipamiento del local adecuado para brindar oportunidades y facilidades a los jóvenes de la Región de Puno; 1.5.- La Oficina de Bienes Regionales opina que es Procedente el Acto de Disposición a través de la transferencia de dominio a título gratuito, que debe efectuarse a través de un Acto Resolutivo, dentro del marco de la Ley N° 29151 y reglamento; 1.6.- El Acto de Disposición debe ser aprobados mediante Resolución Administrativa Regional en los términos de " TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO", un predio de un área de 10.000.00 m2 a favor del Ministerio del Interior – Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP, con la finalidad de funcionamiento de la Escuela Superior Técnica y como centro de Reentrenamiento y Especialización para atender a nivel de Región Puno, bajo sanción de Reversión en caso de incumplimiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Regional N° 238-2022-GRP-CRP, de fecha 12 de agosto de 2022, acuerda " Artículo Primero.- Modificar el Acuerdo Regional N° 131-2019-GRP-CRP, con el siguiente texto: Artículo Segundo .- Remitir al Gobernador Regional el expediente de transferencia del inmueble de la Mz. "E" del Parque Industrial Salcedo a la Policía Nacional del Perú, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con ejecutar el Acuerdo Regional, en mérito al Informe N° 2019-2018-GR.PUNO-ORA/OBR, Informe N° 090-2019-GR.PUNO-ORA/OBR, Informe N° 004-2019-GR.PUNO-ORA/OBR y opinión Legal N° 376-2019-GR-PUNO/ORAJ. ARTICULO SEGUNDO. -





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 911 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 26 AGO. 2022



Accesoriamente Autorizar al Gobernador Regional la suscripción de la escritura pública sobre transferencia a título gratuito mediante Donación del bien inmueble de 10.000 m2 de propiedad del Gobierno Regional de Puno a favor del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, ubicado en la Mz. E del Parque Industrial de Salcedo; ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 114-2022-GR. PUNO-ORA/OBR. De fecha 10 de junio del 2022, concluye "El debido procedimiento sobre transferencia del predio a la Escuela de PNP Puno, se inició hace varios años atrás, retomado el caso en anterior gestión a solicitud de los interesados que fundamentaban como requisito para la permanencia de la Escuela. (...) 3.3. La oficina de Bienes Regionales en reiteradas veces se pronunció favorable a la transferencia del predio a la Escuela PNP de Puno, en vista que ya existen acuerdos regionales que aprueban, falta ejecutar con un acto resolutivo y suscribir el acta de entrega – Recepción que legitime la transferencia definitiva del predio a favor de la Escuela de la PNP";

Que, en fecha 18 de abril de 2009, la máxima instancia del Gobierno Regional de Puno, mediante Acuerdo Regional N° 027-2008-CR-PUNO, acuerda aprobar la transferencia y patrimonio del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, con respecto a la transferencia del terreno de la Mz. "E" de un área de 10.000 m2 del Parque Industrial Salcedo a favor del Ministerio del Interior – Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional del Perú. Dicha transferencia es Definitiva y en forma Gratuita, conforme al Decreto Supremo N° 042-2006-EF;

Que, la Oficina de Bienes Regionales una vez más se pronuncia a favor de que el principio del Debido Procedimiento se cumpla y se termine ejecutando el "Acuerdo Regional N° 131-2019-GRP-CRP, de fecha 16 de julio de 2019, con acto resolutivo, para el cumplimiento es necesario que el Consejo Regional debe derivar al Ejecutivo el Acuerdo Regional para que prosiga con el debido procedimiento, así culminar con acto resolutivo y suscripción de Acta de Entrega – Recepción, que legitimará la transferencia definitiva del predio Mz. "E" de un área de 10,000 m2, a favor de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP en la Región de Puno, por todo lo manifestado no es necesario otro Acuerdo Regional sino con un acto Resolutivo del Ejecutivo y se terminara suscribiendo con el Acta de Entrega – Recepción, eso es el debido procedimiento en la gestión de Bienes inmuebles prediales";

Que, el literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. Así con Acuerdo Regional N° 027-2008-CR-PUNO, el pleno del Consejo Regional de Puno, acuerda en su artículo segundo Autorizar la Transferencia definitiva y en forma gratuita, conforme al D.S. N° 042-2006-EF, el bien inmueble de la Mz "E" área de 10,000 m2 del Parque Industrial de Salcedo Puno, a favor del Ministerio del Interior – Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional del Perú;

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR-PUNO-CRP, establece que son atribuciones del Consejo Regional, presentar, pedidos, mociones, ordenanzas, acuerdos regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 411 -2022-GR PUNO/GR

26 AGO. 2022

Puno,



ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la transferencia de Dominio del Inmueble a favor del Ministerio del Interior – Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional del Perú, el bien inmueble de la Mz "E" área de 10,000 m2 del Parque Industrial de Salcedo Puno, atendiendo a la necesidad y/o solicitud con carácter reiterativo del Jefe de la Región Policial Puno, sobre transferencia definitiva, cuya área cuenta con autorización de las instancias competentes, es más cuenta con un Acuerdo Regional N° 027-2008-CR-PUNO del Gobierno Regional de Puno y Acuerdo Regional N° 238-2022-GRP-CRP.



ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Acuerdo Regional N° 131-2019-GRP-CRP, con el siguiente texto: Artículo Segundo. - Remitir al Gobernador Regional el expediente de transferencia del inmueble de la Mz. "E" del Parque Industrial Salcedo a la Policía Nacional del Perú, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con ejecutar el Acuerdo Regional, en mérito al Informe N° 2019-2018-GR.PUNO-ORA/OBR, Informe N° 090-2019-GR.PUNO-ORA/OBR, Informe N° 004-2019-GR.PUNO-ORA/OBR y opinión Legal N° 376-2019-GR-PUNO/ORAJ.



ARTICULO TERCERO. – ES POTESTAD del Gobernador Regional la suscripción de la escritura pública sobre transferencia a título gratuito mediante Donación del bien inmueble de 10.000 m2 de propiedad del Gobierno Regional de Puno a favor del Ministerio del Interior Policía Nacional del Perú, ubicado en la Mz. E del Parque Industrial de Salcedo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

